

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el Artículo 23º del D.S N° 057-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos: “Las Municipalidades Provinciales formulan sus Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) con participación de la ciudadanía y en coordinación con las municipalidades distritales, la Autoridad de Salud y las autoridades competentes previstas en la Ley. Estos planes tienen por objetivo establecer las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta sus disposición final (...)”;

Que, mediante proveído N°148-2015-GSC-MPH-M de fecha 07 de diciembre del 2015 e Informe N° 107-2015-OMA-GSC-MPH-M-SDOP de fecha 07 de diciembre del 2015 la Gerencia de Servicios y Comunidades, presenta el proyecto de Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, solicitando al Concejo Municipal su aprobación conforme a las normas;

Que, estando a los considerandos, antes mencionados en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de diciembre del 2015, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal se aprobó la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana;

Por lo expuesto y de conformidad con el Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 73º, inciso d), 1.1), 2.1), 3); Artículo 79º inciso 1.1), Artículo 80º inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ – MATUCANA.

Artículo Primero.- APRUÉBESE LA ACTUALIZACIÓN del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal que consta de II (dos) capítulos, cuarentinueve (49) cuadros, dieciocho (18) figuras, cinco (05) anexos.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, las acciones a realizar según el PIGARS y su financiamiento a corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de asegurar el efectivo ejercicio del derecho a la vida y a un ambiente equilibrado para coadyuvar a la sostenibilidad de las acciones de mitigación de los impactos ambientales originados por los residuos sólidos.

Artículo Tercero.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, para que mediante Decreto de Alcaldía, si fuera necesario dicte Disposiciones Complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- DEROGAR toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- DISPENSAR de la lectura y aprobación del acta para su cumplimiento de la presente Ordenanza que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, publíquese la presente Ordenanzas en el Diario Oficial “El Peruano”, portal de la Web de la Municipalidad Provincial: www.muniprovhuarochiri.gob.pe; de acuerdo al Artículo 44º, 147º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a todas las áreas correspondientes el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HUGO FREDY GONZALEZ CARHUAVILCA
Alcalde Provincial

1328951-1

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI**

Aprueban Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS de la Municipalidad

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 017-2015-MPH-M**

Matucana, 11 de diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI – MATUCANA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2015, donde se trató la propuesta del Lic. Jorge Luis Niño Cueva, Gerente de Servicios y Comunidades sobre El Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana; y,